

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

24 MAR. 2015

**APRUEBA CONTRATO HONORARIOS
DECRETO ALCALDICIO N° 001181
LA CISTERNA,**

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La Resolución Exenta N° 246 de fecha 27.01.2015.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 0634 de fecha 12.02.2015, que aprueba el Convenio para la Ejecución del "**Plan Comunal de Seguridad Pública**".
- 3.- Memorándum N° 586 de fecha 02.03.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la Contratación a Honorarios de la persona, que se indica a continuación, a contar del 01 de Febrero del 2015 hasta el 31 de Diciembre del 2015, para que preste sus Servicios en el Programa antes señalado.
- 4.- La disponibilidad presupuestaria N° 26/107 (18.03.2015), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

D E C R E T O:

1°.- **APRUEBASE** el Contrato de "**Prestación de Servicios a Honorarios**", suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña **MARIA FERNANDA GATICA RAMIREZ**, Cédula de Identidad N° _____ con vigencia del 01 de Febrero del 2015 AL 31 de Diciembre del 2015, a objeto que realice el cometido a Honorarios en el "**Plan Comunal de Seguridad Pública**", en atención a los Considerandos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del presente Decreto.

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica por la Prestadora es de: Profesional del Proyecto.

3°.- **ESTABLESCASE**, asimismo que la Prestadora estará bajo la Supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en calidad de Dirección responsable de la actividad.

4°.- **EL MUNICIPIO**, pagará a la Prestadora, por concepto de Honorarios, un honorario bruto mensual de \$ 1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos), monto al que se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodo vencido, el cual será pagado previo informe entregado y visado conforme a la DIDECO, y en los meses de Septiembre y Diciembre los pagos deberán hacerse efectivo en las respectivas quincenas.

5°.- El pago de los honorarios se efectuara en conformidad a lo estipulado en las **Cláusulas Cuarta y Quinta** del respectivo Contrato.

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

24 MAR. 2015

HOJA N° 2 001181

✓ **6°.-** La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7°.- IMPUTASE el presente gasto, al ITEM N° 1140503006001.



**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)**

MLI.POF.JMC.LAG.Cbc.-